

*"2020 Año del General Manuel Belgrano"*



**SI**  
SAN ISIDRO  
MUNICIPIO

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 1197**

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 669/2020:** Disponer la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el Artículo 94° Inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Publicado, 7 mayo de 2020.

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

Ref.: Expte. N° 2856/2020.-

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2020

DECRETO NÚMERO: **669**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94° Inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el Registro deberá estar habilitado anualmente desde el 1° hasta el 15 de Mayo de cada año;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo correspondiente al año 2020, a efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad del procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace \*\*\*\*\* referencia el Artículo 94° Inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito con los datos \*\*\*\*\* personales del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el Inciso 2° de la norma mencionada en el Artículo anterior.

A los efectos de instrumentar la inscripción en el registro, mientras subsistan las medidas dispuestas por Decreto PEN DNU N° 297/2020, prórrogas y normas complementarias, se

//...

deberá solicitar previamente turno de atención en la Dirección General de Despacho y Legislación municipal - teléfono 4512-3005 / correo dyl@sanisidro.gov.ar.-

ARTÍCULO 3°.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá ser \*\*\*\*\* presentada en la Dirección General de Despacho y Legislación, desde el 1° hasta el 15 de Mayo próximo en horario administrativo, debiendo entregarse debida constancia al presentante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mfcv

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse</b> Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
---